

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 24 DE MAYO DE 2018**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena (*ausente en la votación del punto nº 13 del orden del día*) y D. José María Villegas Jiménez.

**GRUPO PP:** D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez (*ausente en la votación del punto 9º del orden del día*), D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

**GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero (*ausente en la votación del punto nº 12 del orden del día*).

**GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** D. Raúl Fernando Fernández Asensio (*ausente en la votación del punto nº 16 del orden del día*) y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

**GRUPO VAMOS GRANADA:** D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=00>

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de abril de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018.**

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería correspondiente al primer trimestre de 2018, en relación al cumplimiento de los plazos previstos para pago de las obligaciones y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de marzo de 2018. (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014).

El Pleno queda enterado.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS ADSCRITOS.**

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Se da cuenta de la Información remitida por la Intervención al Tribunal de Cuentas de los reparos emitidos en el ejercicio 2017, así como de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2017 de la Diputación de Granada, de sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Resolución de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

El Pleno queda enterado.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la Liquidación del Presupuesto de 2017, en los términos establecidos en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, el Pleno queda enterado.

**5º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES ANEXO II PRESUPUESTO GENERAL 2018.**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de fecha 16 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018 (BOP núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2018), habiéndose aprobado de forma definitiva en Sesión Plenaria de fecha 05 de abril de 2018 y publicado en Anuncio núm. 1.937 del BOP núm. 66, de fecha 09 de abril de 2018 de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la NIS de la Dirección General de Economía, advertido la existencia de errores materiales en el Anuncio núm. 1.937 del BOP núm. 66, de fecha 09 de abril de 2018 en relación con la plantilla recogida en el ANEXO II respecto del Centro de Estudios Municipales

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

y de Cooperación Internacional (CEMCI), el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**Primero.** Rectificar de oficio el Anuncio núm. 1.937 del BOP núm. 66, de fecha 09 de abril de 2018 en relación en base a lo establecido en el art. 109.2 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

**ANEXO II**

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Donde dice:

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
2	Técnico Informático	Técnico medio	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Técnico medio	1	0	Cubierta por <b>laborales fijos</b>
3	Oficial Administrativo	Administrativo	2	0	<b>Cubierta por concurso como laborales fijos</b>
3	Oficial Administrativo	Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar Servicios generales	Auxiliar	2	2	A cubrir por laboral fijo
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>12</b>		

Debe decir:

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
2	Técnico Informático	Técnico medio	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Técnico medio	1	0	Cubierta por <b>laboral fijo</b>
3	Oficial Administrativo	Administrativo	2	0	<b>Cubierta por laboral fijo</b>
3	Oficial Administrativo	Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar Servicios generales	Auxiliar	2	2	A cubrir por laboral fijo

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>12</b>		
-------------------------------	-----------	--	--

**Segundo.** Ordenar la publicación de tal rectificación en el BOP de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Personal y Patrimonio celebrada el día 17 de mayo de 2018.

.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=06>

Tras la deliberación, sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA.**

Dada cuenta de la propuesta recibida con fecha 23 de abril de 2018 de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica para su inclusión en la próxima Comisión Informativa, emitida el 27 de enero de 2018 y con fiscalización favorable del Interventor con fecha 10 de febrero junto con el expediente tramitado al efecto por dicha Delegación, eL Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**1º.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva Diputación Provincial de Granada derogando la ordenanza anterior.

**2º.-** Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, un diario de los de mayor difusión de la provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la publicación.

**3º.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Debiéndose, una vez aprobado definitivamente el acuerdo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la indicada modificación para su entrada en vigor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la indicada Ley.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD  
DEPORTIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

PREAMBULO

ARTÍCULO 1 – FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En la aplicación de las facultades reconocidas en el Art.133 de la Constitución y Art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo preceptuado en esta materia en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Ordenanza Reguladora de Tasas, derivada del uso y reserva de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Diputación, estableciendo una serie de principios por los cuales debe regirse. Conforme al Art. 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tasas por la prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de aquéllos.

ARTÍCULO 2 – HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza la realización de los siguientes usos de las instalaciones de la Ciudad Deportiva:

1- Uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación enumeradas en el Artículo 4 de la presente Ordenanza, no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.

2- Uso de los servicios de alojamiento prestados en la Ciudad Deportiva de la Diputación no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	--

**ARTÍCULO 3 – SUJETOS PASIVOS.**

1- Podrán ser sujetos pasivos de la presente tasa, los siguientes:

- a.- Personas físicas
- b.- Entidades Locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985.
- c.- Demás personas jurídicas, públicas y/o privadas.

2- Estarán obligados al pago de esta tasa, quienes se beneficien de la utilización de los espacios y servicios de los espacios deportivos a que se refiere el Artículo 2 de esta ordenanza.

**ARTÍCULO 4 – CUOTA TRIBUTARIA**

TASAS POR USO DE INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACION								
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE								
ESPACIOS DEPORTIVOS	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)		
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18h	Sin Luz	Con Luz	8 a 18h	18 a 20h	20 a 23h
Pista Polideportiva	8,50 €	12,50 €	5,00 €	76,50 €	112,50 €	199,00 €	311,00 €	380,50 €
Pista de Tenis	4,50 €	6,50 €	2,50 €	40,50 €	58,50 €	105,50 €	163,00 €	198,00 €
Campo Césped Artificial F-11	58,00 €	84,00 €	35,00 €	522,00 €	756,00 €	1.357,00 €	2.106,00 €	2.558,50 €
Campo Césped Artificial F-7	35,00 €	51,00 €	21,00 €	315,00 €	459,00 €	819,00 €	1.274,50 €	1.553,00 €
Campo Hierba Natural	76,00 €	110,00 €						
Campo Voley-Playa	8,00 €	11,50 €	5,00 €	72,00 €	103,50 €			
Pista Ciclismo	15,00 €	22,00 €	9,00 €	135,00 €	198,00 €	351,00 €	548,00 €	669,50 €
Pista de Pádel	7,00 €	10,00 €	4,00 €	63,00 €	90,00 €	164,00 €	252,50 €	305,00 €
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS								
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)		
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18h	Sin Luz	Con Luz	8 a 18h	18 a 20h	20 a 23h
Pista Transversal	15,50 €	22,50 €	9,50 €	139,50€	202,50€	362,50 €	563,50 €	685,00 €
Pista Completa	25,00 €	36,50 €	15,00 €	225,00€	328,50€	585,00 €	911,00 €	1.111,00 €
Rocódromo	17,00 €	24,50 €	10,00 €					
Rocódromo media jornada	61,00 €	88,50 €	36,50 €					
Rocódromo jornada completa	109,00 €	158,00 €	65,50 €					

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUt6LnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUt6LnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

SALAS	1 Hora	½ Jornada (4 horas)	Jornada Completa (8 horas)					
Salas Usos Múltiples	16,00 €	57,00 €	102,50 €					
Sala Coubertín	25,00 €	111,50 €	198,50 €					
<b>ALOJAMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>								
Albergue 4 plazas por habitación.	32 €							
Cabañas Adaptadas 8 plazas por cabaña	64 €							
Cabañas Pequeñas 4 plazas por cabaña	32 €							
<b>REDUCCIÓN SOBRE LA TARIFA POR PONDERACIÓN A CAPACIDAD ECONÓMICA</b>								
<b>BENEFICIARIOS</b>		<b>Bonificaciones</b>						
Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios Locales de la Provincia de Granada	< 500 hab.	De 501 a 1.000 hab.	De 1.001 a 2.000 hab.	De 2.001 a 3.000 hab.	De 3.001 a 5.000 hab.	De 5.001 a 10.000 hab.	De 10.001 a 20.000 hab.	> 20.000 hab.
	95%	92%	87%	82%	77%	72%	65%	50%
<b>LA TARIFA CON LUZ SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</b>								
PERIODOS	1/10 al 31/10	1/11 a 31/01	01/02 a 1/03	01/04 a 31/05	01/06 a 30/09			
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS	18h	17h	18h	19h	20h			
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE	19h	18h	19h	20h	21h			

Para un empleo más eficiente de los medios de iluminación artificial, podrá prescindirse de su uso dentro de los periodos inicialmente previstos en atención a las condiciones naturales concurrentes, procediéndose en tal caso a la correspondiente devolución de la diferencia de tarifa preferentemente a cuenta de posteriores devengos de la tasa. Asimismo, cuando por razones de seguridad para los propios usuarios sea necesaria luz artificial, y previo aviso al mismo, se aplicará la tarifa "con luz".

En los casos en los que el sujeto pasivo sea un Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma, Mancomunidad, o Entidad integrante del Sector Público Institucional, para la cuantificación de la tarifa se considerará lo dispuesto en el Artículo 10 de esta ordenanza.

#### ARTÍCULO 5 – DEVENGO.

La tasa regulada en la presente ordenanza se devengará cuando se solicite la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos municipales en las que se desarrollan las actividades reseñadas en el artículo anterior, bien sea puntual o masivo, o al inicio del uso de la instalación si no existiese solicitud previa.

#### ARTÍCULO 6 – GESTIÓN.

1- Los sujetos pasivos, interesados en la utilización de las instalaciones deportivas, deberán obtener previamente las autorizaciones pertinentes al efecto y proceder al pago de la tasa.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977  sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU=  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ  DIPUTACION DE GRANADA  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977  sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU=  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ  DIPUTACION DE GRANADA  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 

Las solicitudes de uso, se presentarán junto con el modelo de autoliquidación que corresponda (modelo 313A; modelo 313B y modelo 313C) anexos a la presente ordenanza, presencialmente en la Delegación de Deportes, o en su caso, conforme a lo previsto por el art. 16 de la Ley 39/2015.

Recibidas las solicitudes y la correspondiente propuesta de autoliquidación, la Delegación de Deportes conformará la misma mediante la estampación de un sello. En caso que la propuesta de autoliquidación contenga errores u omisiones subsanables, los mismos serán trasladados al interesado para su subsanación. En caso que los errores u omisiones no fueran subsanables, o que así lo aconseje el supuesto en concreto, la Delegación de Deportes podrá realizar una liquidación definitiva que será trasladada al sujeto pasivo, para que proceda a su abono (Artículo 7) conforme a la liquidación practicada, siempre antes del inicio de la actividad; salvo para el uso de temporada, el cual se gestionará conforme al punto 4 del presente Artículo.

2- El importe de la tasa a abonar, según la liquidación practicada por la Delegación de Deportes, se trasladará al sujeto pasivo, para que efectúe el ingreso en el periodo voluntario según el Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

En el caso de no satisfacer el importe pendiente en la entidad colaboradora determinada a tal efecto por la Corporación, en plazo voluntario, se procederá al inicio del procedimiento de recaudación por la vía de apremio, con la repercusión de los recargos, intereses y costas que resulten procedentes.

3- Federaciones y asociaciones deportivas:

La Diputación Provincial de Granada podrá establecer convenios de colaboración con las federaciones y/o asociaciones deportivas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Particularmente, estos convenios podrán instrumentar la compensación (sin perjuicio de la resolución de liquidaciones y correspondiente reconocimiento de derechos a que haya lugar) de las tasas a devengar por usos de las instalaciones con pago de subvenciones o ayudas en el seno de proyectos complejos de fomento deportivo. Igualmente, podrán prever, la constitución de depósitos previos por el uso previsto para periodos acotados de tiempo.

4- Uso de temporada:

Teniendo el uso de temporada carácter periódico, a efectos tributarios, ésta queda estructurada en dos mitades:

1. En el momento de reserva inicial, del 1 al 5 de septiembre de cada año, se ingresará en la cuenta corriente señalada al efecto, el importe correspondiente al pago por el uso del 60% del importe consignado en el Artículo 4 y, opcionalmente, en concepto de depósito previo, el importe equivalente correspondiente al resto.

2. De no haberse constituido depósito previo, el importe correspondiente al 40% se ingresará con motivo de la confirmación de su reserva de uso, del 1 al 5 de marzo de cada año, igualmente en la cuenta señalada al efecto.

Autorizado el uso de temporada, y abonado el primer pago, solo podrá suspenderse el devengo del segundo periodo, cuando por causas imputables a la Delegación de Deportes y así notificadas al sujeto pasivo, no sea posible utilizar la instalación reservada.

5- Bono de 10 usos:

Se obtendrán, una vez aceptada la liquidación definitiva realizada por la Delegación de Deportes, siendo ésta ingresada en la entidad colaboradora correspondiente o abonada en la caja de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada por el importe señalado en el Art. 4.

6- Uso puntual:

Se abonará con carácter previo al uso, en la caja de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada por el importe señalado en el Art. 4.

ARTÍCULO 7 – ABONO DE LA TASA.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

El pago de la Tasa podrá realizarse en efectivo, en la Caja de la Delegación de Deportes en la Ciudad Deportiva o mediante ingreso en la Cuenta corriente habilitada para ello, o en la entidad colaboradora que se determine a tal efecto, salvo el uso puntual que solo podrá ser abonado en la caja de la Ciudad Deportiva de Diputación.

Deberá presentarse la liquidación definitiva o propuesta de autoliquidación conformada, junto con el documento acreditativo de haber realizado el ingreso de la tasa y el resto de documentación cuando sea necesario, presencialmente en la Delegación de Deportes o en su caso, conforme a lo previsto por el art. 16 de la Ley 39/2015.

La realización del ingreso de la tasa será necesaria como requisito previo para el uso de las Instalaciones Deportivas.

#### ARTÍCULO 8 – FORMA DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA.

1- Instalaciones de espacios deportivos y complementarios.

a) Uso puntual unitario:

Habiéndose producido la suspensión de uso por causas imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá oficialmente a la devolución de lo abonado por el usuario en concepto de tasas.

En el caso de causas no imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, se procederá a la devolución de la tasa, siempre que la solicitud de anulación por parte del usuario se produzca con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para el uso de la reserva.

b) Usos de temporada o bonos:

Habiéndose producido la suspensión de uso por causas imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá de oficio a la devolución de la parte proporcional a los usos no disfrutados de la tasa.

No procederá tal devolución en el caso de causas no imputables a la Delegación de Deportes de Diputación.

2- Servicios de alojamiento:

Habiéndose producido la suspensión total o parcial de la reserva de alojamiento por causas imputables a la Ciudad Deportiva de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá de oficio a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a la reserva anulada.

En el caso de anulación de la reserva por el usuario, se procederá a la devolución de la tasa, siempre que la solicitud de anulación se produzca con una antelación mínima de 30 días naturales de la fecha prevista para el alojamiento.

#### ARTÍCULO 9 – FIANZA.

El régimen de fianzas se llevará a cabo según lo establecido en el Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva Diputación.

#### ARTÍCULO 10 – CRITERIOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA.

1.- En aplicación de lo previsto por el Art. 24.4 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se toma como criterio genérico de capacidad económica municipal el de la población. Así, las tarifas establecidas por el Artículo 4 de esta Ordenanza, en los casos en que el sujeto pasivo sea un Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma, Mancomunidad y Consorcios Sector Público Instrumental, se modularán por la aplicación de un porcentaje de bonificación:

Beneficiarios	Población	Bonificación
1.- Entidades Locales	Menos de 500 hab.	95%
	Entre 501 y 1000 hab.	92%

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUt6LnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUt6LnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

2.-Sector Público Institucional	Entre 1001 y 2.000 hab.	87%
	Entre 2001 y 5.000 hab.	82%
	Entre 5001 y 10.000 hab.	72%
	Entre 10.001 y 20.000 hab.	65%
	Más de 20.001 hab.	50%

- 2.- Quedan excluidos de la aplicación de criterios de capacidad económica los Municipios de Gran Población, regulados en el artículo 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- De otra parte, mediando el correspondiente convenio, podrán asumirse criterios de capacidad económica apreciados por otras administraciones públicas a través de programas, comprensivos de descuentos en el pago de servicios, promovidos por las mismas.
- 4.- Si como consecuencia de la aplicación de este artículo, sobre la tarifa inicial se producen reducción en la tasa, estos no podrán acumularse a los obtenidos por otros conceptos, tales como bono de varios usos o abono de temporada.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas derivada del uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno Aprobada por Pleno de 25/05/10 (Última modificación B.O.P. 21/04/14 de la Diputación Provincial de Granada).

**DISPOSICIÓN FINAL**

Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 17 de mayo de 2018.

.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=07>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva Diputación Provincial de Granada derogando la ordenanza anterior, de conformidad con la Propuesta anteriormente transcrita.

**7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-98 DE JETE.**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-98 "JETE, ADECUACIÓN CAMINO DE BODÍJAR", aprobando que la ejecución de la actuación por Administración (modalidad C) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuesen asumidas por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Considerando que el Ayuntamiento de Jete mediante Acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017 ha solicitado modificar la actuación para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO VERDE Y ACCESOS. 1ª FASE".

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento y la incorporada de oficio, que obran en el expediente, así como el informe técnico de 18 de abril de 2018 favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de 7 de mayo de 2018.

De conformidad la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de mayo de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de mayo y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de mayo de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-98 "JETE, ADECUACIÓN CAMINO DE BODÍJAR", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO VERDE Y ACCESOS. 1ª FASE".*

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS: OBRAS 2016/2/PPOYS-104/1 Y 1016/2/PPOYS-104/2 DE LECRÍN.**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones:

- 2016/2/PPOYS-104/1 "LECRÍN, SANEAMIENTO, RED DE AGUA POTABLE Y ACEQUIA DE RIEGO EN C/ BAJA DE CHITE", con un Presupuesto de Plan de 52.286,55 €, y

- 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)", con un Presupuesto de Plan de 66.713,45 €,

Y aprobando que el Ayuntamiento ejecutase cada una de las actuaciones (modalidad C) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuesen también asumidas por el Ayuntamiento, tal y como lo habían solicitado.

Visto que posteriormente, por Resolución de 3 de noviembre de 2016, previa petición del Ayuntamiento, se aprobaron los ajustes de ambas actuaciones, en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de obra pasasen a ser asumidas por la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lecrín, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2018, ha solicitado por sede electrónica (expdte. 2018/PES\_01/002895) lo siguiente:

- Respecto de la obra 2016/2/PPOYS-104/1 "SANEAMIENTO, RED DE AGUA POTABLE Y ACEQUIA DE RIEGO EN C/ BAJA DE CHITE", ha solicitado la modificación del presupuesto inicial del Plan, a la vista del proyecto a ejecutar por el Ayuntamiento por importe de 39.193,47 €, aprobado por Resolución de Alcaldía de 19 de septiembre de 2017, resultando por tanto un saldo a liberar de 13.093,08 €, que solicitan que pase a la obra 2016/2/PPOYS-104/2, y

- Respecto de la obra 2016/2/PPOYS-104/2 "RENOVACIÓN DE RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)", ha solicitado la modificación de la actuación para "MURO DE ENSANCHO EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE", que implica también una modificación de su Presupuesto del Plan que pasaría a ser de 79.806,53 € (resultante de la suma del Presupuesto inicial más el incremento por traspaso de la primera actuación), y que se financiaría del siguiente modo:

Financiación obra 2016/2/PPOYS-104/2	
--------------------------------------	--

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

	Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>

Presupuesto inicial del Plan	66.713,45 €
Incremento por traspaso de la 2016/2/PPOYS-104/1	13.093,08 €
Aportación adicional municipal	18.310,87 €
<b>TOTAL</b>	<b>98.117,40 €</b>

Visto que así mismo solicitan respecto de esta actuación que sea la Diputación Provincial la que asuma la contratación y ejecución de la obra (pasando, por tanto, a la modalidad A).

Vista la restante documentación presentada por el Ayuntamiento y que obra en el expediente.

Considerando que el 30 de abril de 2018 el Ingeniero de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona IV del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha emitido informe técnico favorable a dichas modificaciones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas de 2 de mayo de 2018.

De conformidad con propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de mayo de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de mayo de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de mayo de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-104/1 "SANEAMIENTO, RED DE AGUA POTABLE Y ACEQUIA DE RIEGO EN C/ BAJA DE CHITE" que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, en el sentido de que su Presupuesto de Plan pase a ser por importe de 39.193,47 €, resultando por tanto un saldo a liberar de 13.093,08 €.

**Segundo.-** Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, para que pase a ser "MURO DE ENSANCHE EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE", con un Presupuesto de Plan de 79.806,53 €, al incrementarse con el saldo de la actuación

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

2016/2/PPOYS-104/1, y ajustarla en el sentido de que sea la Diputación Provincial la que asuma la contratación y ejecución de la actuación (Modalidad A).

**9º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "EQUILIBRAR CON JUSTICIA LA PROVINCIA CON INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".**

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

Recientemente hemos recibido con alegría y satisfacción la noticia de haber conseguido 25 millones de euros de los Fondos Europeos para el Desarrollo Urbano Sostenible, a los que la Diputación Provincial de Granada estará obligada a aportar 6,250 millones.

Estos fondos irán destinados a la capital de Granada y 17 municipios más. Deberán ejecutarse dentro de los años 2.018-23 y afectarán a 430.000 habitantes.

Habrà que aprovechar bien estos fondos para resolver problemas importantes que afectan sobre todo al conjunto del Área Metropolitana de Granada. Sobre todo en materia de movilidad y sostenibilidad urbana, eficiencia energética, respeto al Medio Ambiente y protección de la biodiversidad y también en apoyo a colectivos sociales desfavorecidos y mejoras en la eficiencia de la gestión municipal.

Como puede comprobarse estas inversiones y mejoras van a afectar aproximadamente a más de 430.000 habitantes de la provincia de Granada, que son las personas que habitan en la zona más desarrollada y que cuentan con más oportunidades de la Provincia y con mejores infraestructuras y equipamientos públicos; puesto que prácticamente coinciden estos municipios con los que crecen en habitantes en los últimos años.

No debemos olvidar que en repartos anteriores en 2.016, ya consiguieron fondos los municipios de Granada, Motril, Baza, Armilla y Maracena.

Indudablemente esta inyección de inversión pública para los próximos años va a producir un desequilibrio aun mayor con el resto de pueblos de la provincia y que no tienen la posibilidad de acceder a estas convocatorias de fondos europeos. Son precisamente estos los que sufren un proceso de despoblación, por falta de oportunidades de trabajo para el futuro y también mayor déficit en infraestructuras.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Si es cierto, tal y como hemos debatido en más de una ocasión, que debemos corregir los desequilibrios territoriales en la provincia de Granada, para que todos los habitantes tengan la misma calidad de vida y de servicio públicos, vivan donde vivan; debemos de tomar medidas de justicia y de reequilibrio con estas zonas de la provincia que no han podido participar de este reparto de Fondos Europeos DUSI; es por tanto que desde el GRUPO DE CIUDADANOS SE PROPONE:

1º Y UNICO. Que el esfuerzo inversor de la Diputación Provincial de Granada incida especialmente en el resto de municipios , que son los más necesitados; y por tanto a los que la Diputación deberá de dedicar sus políticas de inversión y programas sectoriales de una forma preferente y no como un reparto general para todos; dentro de sus Planes de Obras y Servicios, Plan de Instalaciones Deportivas, Mejora de Caminos Municipales, Planes de Carreteras y especialmente el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de los próximos años y así poder hacer una política de justicia en cuanto al desequilibrio territorial e igualdad de oportunidades”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

Asimismo constan en el expediente las siguientes enmiendas:

**D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Equipo del Grupo Socialista, en base al art. 97.5 del ROF, presenta la siguiente ENMIENDA:**

*"Nueva redacción al punto 1º y único, quedando redactado:*

**Primero:** *Que el esfuerzo inversor de la Diputación Provincial de Granada incida especialmente en el resto de municipios, que son los más necesitados, aplicando medidas correctoras en los programas de inversión de esta Diputación: Planes de Obras y Servicios, Plan de Instalaciones Deportivas, Plan de Carreteras, Ciclo Integral del Agua y especialmente el Plan de Inversiones financieramente sostenibles durante los años de duración de este programa con la finalidad de hacer una política de justicia en cuanto al desequilibrio territorial e igualdad de oportunidades.*

**Segundo:** *Solicitar al Gobierno de la Nación que en próximas convocatorias de Programas Europeos puedan acceder todos los municipios de la provincia.”*

**D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, en base al art. 97.5 del ROF, presenta la siguiente ENMIENDA:**

*"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:*

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

*Punto 1º y único: Que las Inversiones Financieramente Sostenibles del año 2018, el 50% se reparta por población y el otro 50% por densidad de población de los municipios de la provincia”.*

El proponente de la Moción, D. Francisco J. Rodríguez Ríos, anuncia que su Grupo acepta la enmienda del Grupo Socialista y no la del Grupo Popular.

.....//.....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=10>

Debatida la Moción el Sr. Presidente la somete a votación con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista.

En primer lugar somete a votación el **punto primero:**

**1º.-** *Que el esfuerzo inversor de la Diputación Provincial de Granada incida especialmente en el resto de municipios, que son los más necesitados, aplicando medidas correctoras en los programas de inversión de esta Diputación: Planes de Obras y Servicios, Plan de Instalaciones Deportivas, Plan de Carreteras, Ciclo Integral del Agua y especialmente el Plan de Inversiones financieramente sostenibles durante los años de duración de este programa con la finalidad de hacer una política de justicia en cuanto al desequilibrio territorial e igualdad de oportunidades.*

Votos a favor: 14 (CIUDADANOS, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 12 (PP –ausente Dª Inmaculada Hernández Rodríguez- e IUG)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

Seguidamente somete a votación el **punto segundo:**

**2º.-** Solicitar al Gobierno de la Nación que en próximas convocatorias de Programas Europeos puedan acceder todos los municipios de la provincia.

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "FRENAR EL DETERIORO DEL SERVICIO DE CORREOS Y LA FALTA DE PLANTILLA EN GRANADA. REVERTIR LOS RECORTES DE FINANCIACIÓN".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Político Izquierda Unida para la Gente de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Frenar el deterioro del servicio de Correos y la falta de plantilla en Granada. Revertir los recortes de financiación.

El servicio postal público es deficitario en buena parte del territorio, también en Granada, especialmente en ámbitos rurales, dependiendo el mismo de la empresa pública Correos, que ha visto recortada su financiación presupuestaria por la prestación del Servicio Postal Universal un 66% (120 millones) en 2017. El Proyecto de PGE para 2018 vuelve a recortar tal cuantía en un tercio, a la espera del cierre del debate presupuestario. Además, el Estado adeuda por este concepto a la empresa postal pública más de 250 millones de euros correspondientes a ejercicios anteriores.

Los perjudicados están siendo, en primer lugar, los ciudadanos y empresas de zonas rurales, entornos diseminados poblacionalmente o polígonos industriales, ámbitos en los que el servicio prestado por Correos está experimentando un deterioro considerable, con medidas extremas como la supresión del servicio.

En este sentido, y a consecuencia de la reducción de los medios de financiación con que cuenta Correos para la prestación del servicio público, la empresa ha recortado 15.000 empleos desde 2010, 300 en la provincia de Granada, que además de provocar el empeoramiento del servicio postal, supone más desempleo para nuestra provincia.

El recorte de servicios prestados a los ciudadanos, especialmente en zona del área metropolitana de Granada (Armilla, Las Gabias, Maracena, Peligros, Albolote...), implica la desaparición o recorte del reparto domiciliario de correspondencia, cierre de oficinas en zonas rurales o de escasa población (Montefrío, Guadix, Alhama, Baza..) reducción de horarios de atención al público o supresión de puestos de ámbito rural, (Órgiva, Cádiar, Ugíjar...) que actualmente prestan servicio en miles de núcleos de población que se verán privados de un acceso mínimo a los servicios postales.

El recorte afectará a más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones. En nuestra provincia, el ajuste podrá implicar: 500 carteros suprimidos; las

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

poblaciones de ámbito rural, sin reparto regular; más de 500.000 ciudadanos afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal y 5.000 kilómetros de reparto recortado diariamente.

A todo ello hay que sumar la advertencia de los sindicatos de Correos del inicio de un proceso de movilizaciones y de un conflicto laboral abierto en caso de no corregirse el recorte en de financiación y empleo, motivo añadido de preocupación y de incertidumbre.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente propuesta de acuerdo al pleno de la Corporación Provincial de Granada:

1. Manifiestar el rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad pero de forma especial a poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.
2. Instar al Gobierno, como máximo responsable en la determinación de recursos destinados a garantizar el servicio de Correos a la ciudadanía, a corregir, en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 un recorte que está teniendo consecuencias claramente negativas para la ciudadanía, para Correos y para sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, exigimos la restitución de los 120 millones de € recortados en PGE 2017 para garantizar la prestación del Servicio Postal Universal y la viabilidad de la empresa pública.
3. Instar al Ministerio de Hacienda, como propietario de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía. Y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.
4. Desbloquear el Convenio Colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de 4 años, de la mayor empresa pública de nuestro país con casi 60 mil trabajadores/as.
5. Instar al conjunto de Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales a impulsar las iniciativas necesarias para hacer posible dicha rectificación”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

....////.....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=11>

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

El Proponente de la Moción, D. Juan Francisco Arenas de Soria, retira el punto 2º de las propuestas de acuerdo.

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría, con 16 votos a favor (IUG, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA), 11 en contra (PP) y ninguna abstención, acuerda aprobar la Moción del Grupo IUG, adoptando, por tanto, los siguientes ACUERDOS:**

1. Manifiestar el rechazo ante un recorte de financiación que afectará a cualquier localidad pero de forma especial a poblaciones de ámbito rural y zonas no rentables económicamente, implicando una desigualdad manifiesta respecto a ámbitos urbanos y grandes centros de población.
2. Instar al Ministerio de Hacienda, como propietario de Correos, a la aprobación del Plan Estratégico que permita su adaptación empresarial a las necesidades de demanda de la ciudadanía. Y a garantizar la plantilla suficiente para la prestación adecuada del servicio.
3. Desbloquear el Convenio Colectivo y Acuerdo funcional, bloqueado desde hace más de 4 años, de la mayor empresa pública de nuestro país con casi 60 mil trabajadores/as.
4. Instar al conjunto de Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales a impulsar las iniciativas necesarias para hacer posible dicha rectificación.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "APROBACIÓN DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA".**

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Espacio Natural de Sierra Nevada es declarado mediante el Decreto 24/2007, de 30 de enero como un ámbito unitario de gestión que comprende el espacio geográfico integrado por el Parque Nacional de Sierra Nevada, creado por la Ley 3/1999 de 11 de enero, y el Parque Natural

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

de Sierra Nevada, según la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Para la ordenación y gestión de este Espacio Natural Protegido se han establecido los correspondientes Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Rector de Uso y Gestión, y de Desarrollo Sostenible.

Actualmente se está elaborando el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

Este documento de planificación tiene como objetivo fundamental fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible en los municipios del área de influencia del Espacio Natural de Sierra Nevada, mediante la aplicación de programas y acciones integrales que armonicen la preservación de los valores ambientales y el fomento de la actividad económica de los municipios.

Los objetivos finales del desarrollo sostenible deben ser:

- Mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de la comunidad
- Velar por la integridad de los sistemas de sustentación de la vida (tanto humana como no humana).

En este sentido, en la Cumbre de Johannesburgo, celebrada en el año 2002, se estableció que el desarrollo sostenible debía comprender de forma equilibrada la integración de objetivos sociales y ambientales para, a la vez, obtener un mayor desarrollo económico.

El ámbito territorial de actuación en la provincia de Granada del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada integra los términos municipales de: Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Güéjar Sierra, Huéneja, Jerez del Marquesado, Juviles, La Taha, La Zubia, La Calahorra, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lugros, Monachil, Nevada, Nigüelas, Órgiva, El Padul, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Trevélez y Valor.

Sin ninguna duda, la puesta en marcha del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica tendrá unos efectos muy positivos en el conjunto de los municipios de su ámbito de actuación.

Por todo ello, SE **PROPONE** al Pleno de la Corporación, el siguiente **acuerdo**:

1. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que apruebe con la mayor celeridad posible el **II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de**

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**Influencia Socio-Económica**, y lo empiece a ejecutar de forma inmediata”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “APOYO PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO”.**

Dª María Merinda Sádaba Terribas, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**“APOYO PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París 2003), en el marco jurídico nacional ( Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

*"Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana" (art.2)*

Por su parte, la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

*"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman"*

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas del bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincial cuenta con unas profundas raíces y un marcado social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de caza,

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

1. Que la Diputación Provincial de Granada muestre su apoyo al expediente promovido por la Federación Andaluza de caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. Dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

Sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PP, PSOE, CIUDADANOS)

Votos en contra: 1 (IUG –ausente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero)

Abstenciones: 1 (VAMOS GRANADA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “EN APOYO A LAS REIVINDICACIONES  
LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO”**

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**“EN APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

	<b>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</b> sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>
	

	<b>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</b> sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a>
	

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, por todo lo anteriormente expuesto formula, para su aprobación si procede, las siguientes PROPUUESTAS DE ACUERDO.

PRIMERO. La Diputación Provincial de Granada traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera de la provincial para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

SEGUNDO. La Diputación Provincial insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciando la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.
2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

...////...

El Sr. Fernández Asensio, del Grupo Ciudadanos, pide al Sr. Presidente la votación separada de los puntos contenidos en las propuestas de acuerdo, en concreto el punto 2º apartado 1.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=14>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete en primer lugar a votación el punto 2º, apartado 1, de las propuestas de acuerdo contenidas en la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE –ausente Dª Olvido de la Rosa Baena- IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

A continuación somete a votación el resto de las propuestas de acuerdo formuladas en la Moción, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PSOE –ausente Dª Olvido de la Rosa Baena- IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** La Diputación Provincial de Granada traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera de la provincia para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**SEGUNDO.** La Diputación Provincial insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciando la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.
2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA LEY DE LA DEPENDENCIA".**

Don Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular de la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA LEY DE LA DEPENDENCIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

En los últimos años hemos asistido a las dificultades que han tenido multitud de Ayuntamientos de Granada para hacer frente al pago de los servicios prestados por la Ley de la Dependencia. Hemos podido apreciar la deslealtad institucional llevada a cabo por la Junta de Andalucía al retrasar los pagos por este concepto sin motivo justificado, poniendo en peligro la solvencia de los servicios municipales de nuestros Ayuntamientos, así como los puestos de trabajo de las personas que desempeñan su labor en este nicho de trabajo.

Los Ayuntamientos han tenido que financiar los incumplimientos de la Administración Autonómica, y este modo de proceder ha puesto en situación límite la economía y la solvencia de muchas administraciones locales, ya que han tenido que hacer de "financiador bancario" al tener que adelantar estos pagos hasta que se produjese el ingreso del dinero por parte de la administración competente.

En este caso, la administración competente es la Junta de Andalucía que debe ingresar en tiempo y forma, y según Convenio firmado con la Diputación de Granada estos fondos económicos.

Venimos asistiendo día a día, mes a mes, a los retrasos continuados de la Administración Autonómica, con la complicidad de la Diputación Provincial que no hace nada para que esas cantidades económicas por servicios ya prestados se aceleren y se paguen, se cumpla el Convenio firmado con ella misma, y lo más importante, sean ingresadas esas cantidades económicas en las arcas de nuestros Ayuntamientos que tan necesitados están. Pero es más grave esta problemática al esperar el ingreso de un servicio ya prestado y de tratarse de un servicio "social" a colectivos y personas con dificultades, a las que su atención y asistencia no se debe poner en peligro por ninguna causa, y menos por una falta de diligencia o compromiso político poniendo en riesgo estos servicios de carácter fundamental.

A todo esto, queremos añadir la responsabilidad de la Diputación de Granada en su falta de diligencia en los pagos y en las reclamaciones a la Junta de Andalucía, considerando este Grupo Político la importancia de reclamar los intereses de demora en el ingreso tardío habitual de la Junta de Andalucía, privilegiando a esta administración, cuando todos sabemos que un retraso en un pago o devolución a cualquier administración lleva consigo unos "intereses de demora" de las cantidades no pagadas o devueltas en tiempo y forma.

**Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Solicitar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Granada, el pago inmediato de las cantidades adeudadas a los Ayuntamientos de nuestra Provincia por los servicios prestados por éstos, en concepto de Ley de la Dependencia y en base al Convenio firmado entre Junta de Andalucía y Diputación de Granada.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

2. Poner en marcha y establecer a la mayor brevedad, por parte de esta Diputación Provincial tal y como se acordó en el pleno sobre el Estado de la Provincia, los mecanismos necesarios para Requerir y Cobrar a la Junta de Andalucía los intereses de demora producidos por los retrasos en los pagos del Convenio de la Ley de Dependencia suscrito por ambas administraciones, contemplando en esta reclamación el carácter retroactivo”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2017.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=15>

Tras la deliberación el Sr. Presidente somete a votación la Moción, y **el Pleno, por mayoría**, con 16 votos a favor (PP, IUG, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA), 11 votos en contra (PSOE) y ninguna abstención, **acuerda su aprobación**.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA".**

Don Jesús R. Lorente Fernández, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"ELIMINACIÓN DE TUBERIAS DE FIBROCEMENTO EN LAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los años 40 se generalizó la instalación de tuberías de fibrocemento, compuestas por cemento y amianto, para las conducciones de agua potable tanto en España como en Europa.

El fibrocemento o "amianto-cemento" es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que éstas representan entre el 10 y el 25%.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Nos podemos preguntar, si las fibras de amianto pasan al agua potable y si pueden suponer algún riesgo para la salud en caso de que lleguen a nuestros grifos. La OMS abordó esta cuestión en su informe ASBESTOS IN DRINKING-WATER, tras recopilar estudios realizados en varios países. La degradación de las tuberías que contienen asbesto podrían ser las responsables de esa presencia de fibras, de modo que, el agua que consumimos puede contener amianto, pero según la OMS "no existe evidencia conclusiva de que el amianto ingerido sea cancerígeno".

El Catedrático de la Universidad de Granada y responsable del proyecto de investigación Los riesgos del amianto en España (1960-2002). En su opinión "hay menor evidencia científica sobre los efectos de deglutir fibras de amianto, pero señala, aun así "ELIMINAR LAS TUBERIAS DE FIBROCEMENTO ES UNA MEDIDA DE SALUD PUBLICA RECOMENDABLE"

Por otra parte, la inhalación de polvo de asbesto es causante de una mortandad calificada por expertos como genocidio industrial. Unos 125 millones de trabajadores en el mundo siguen expuestos. De ahí que en España se prohibió totalmente la utilización del amianto en el año 2001(Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la Unión Europea.

El Parlamento Europeo aprobó el 14 de marzo de 2013, una resolución "sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectiva de eliminación de todo el amianto existente", en la que hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en "el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento "En su apartado 37 hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural).

Teniendo conocimiento de la información facilitada por la Encuesta de Infraestructuras y equipamientos locales del año 2017 y aceptada por el Ministerio de la Presidencia y Administraciones Territoriales vemos que aparecen 152 municipios de la provincia de Granada con redes de fibrocemento con una longitud total de 512.136 metros.

**Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Realizar, aprobar y dotar presupuestariamente un programa especial de eliminación de conducciones de agua potable de fibrocemento en los municipios de nuestra provincia, que aun cuenta con este tipo de tuberías, tanto en sus conducciones como en su red de distribución
2. Determinar un horizonte de 3 años para la eliminación de este tipo de infraestructuras en los municipios de nuestra provincia, a partir del cual estará totalmente prohibida la

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

existencia de este tipo de redes, medida muy recomendable para proteger la salud pública.

3. Que por parte del servicio de medio ambiente de la Diputación se envíe a todos los municipios de la provincia un protocolo (en caso de no existir) de cómo manejar las TUBERÍAS de fibrocemento en su retirada.
4. Que las IFS 2018 se dediquen a financiar la retirada de las tuberías de fibrocemento de los municipios de la provincia.
5. Estudiar la posibilidad de exonerar a los municipios de la parte proporcional que le corresponde dentro de los POYS, siempre y cuando se dediquen a cambiar las tuberías de conducción de agua que sean de fibrocemento”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2017.

Asimismo consta en el expediente la siguiente enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Pedro Fernández Peñalver:

*SE PROPONE*

- Nueva redacción del punto primero:
  1. *Elaborar, aprobar y dotar presupuestariamente para el ejercicio 2019 y siguientes, un programa especial de eliminación de conducciones de agua potable de fibrocemento en los municipios de nuestra provincia que aún cuentan con este tipo de tuberías, tanto en sus conducciones como en su red de distribución.*
- Suprimir punto 2.
- El punto 3 se mantiene igual y pasa a denominarse "punto 2".
- Suprimir los puntos 4 y 5.

La citada enmienda no es aceptada por el Grupo proponente de la Moción.

....////....

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, Diputada de IUG, propone una enmienda in voce en cuanto a modificar la redacción del punto 4º en el sentido de "que los ayuntamientos estudien la posibilidad de dedicar las IFS de 2018 a retirada de estas tuberías".

La Diputada del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes acepta la enmienda concretando la redacción de la siguiente manera: "Que las IFS de 2018 incentiven a los ayuntamientos de la provincia que atiendan esta necesidad urgente de retirada de las tuberías de fibrocemento".

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría, con 16 votos a favor (PP, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PSOE), acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

1. Realizar, aprobar y dotar presupuestariamente un programa especial de eliminación de conducciones de agua potable de fibrocemento en los municipios de nuestra provincia, que aun cuenta con este tipo de tuberías, tanto en sus conducciones como en su red de distribución
2. Determinar un horizonte de 3 años para la eliminación de este tipo de infraestructuras en los municipios de nuestra provincia, a partir del cual estará totalmente prohibida la existencia de este tipo de redes, medida muy recomendable para proteger la salud pública.
3. Que por parte del servicio de medio ambiente de la Diputación se envíe a todos los municipios de la provincia un protocolo (en caso de no existir) de cómo manejar las TUBERÍAS de fibrocemento en su retirada.
4. Que las IFS de 2018 incentiven a los ayuntamientos de la provincia que atiendan esta necesidad urgente de retirada de las tuberías de fibrocemento
5. Estudiar la posibilidad de exonerar a los municipios de la parte proporcional que le corresponde dentro de los POYS, siempre y cuando se dediquen a cambiar las tuberías de conducción de agua que sean de fibrocemento.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LOS PUESTOS DE MONITORES/AS ESCOLARES.**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

"El colectivo de monitoras y monitores escolares que entraron por sentencia de cesión ilegal en la Junta de Andalucía como personal laboral del grupo III y para el que se crearon 426 puestos de trabajo, están en desigualdad de condiciones y en situación precaria. Antes de ser incorporadas como personal laboral, cobraban menos de 4 euros la hora en empresas privadas licitadas por el antiguo ISE, actual Agencia Pública Andaluza de Educación. Este colectivo está compuesto fundamentalmente por mujeres.

Estas trabajadoras y trabajadores están con contratos de 8, 12, 16, 20 horas semanales y en discontinuidad, situación única en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Esta situación laboral tan peculiar se arrastra desde noviembre de 2014, cuando se dispusieron 632 puestos de monitoras y monitores escolares en precario y a jornada parcial, frente al resto de este grupo que están a jornada y tiempo completo realizando las mismas funciones en los colegios públicos de infantil y primaria de la Junta de Andalucía. De los 632 puestos que se crean, 426 puestos están en discontinuidad.

La existencia de puestos de trabajo discontinuos en un servicio público básico y tan fundamental como es la Educación es un anacronismo, y se presume un fraude de ley al SEPE, puesto que la propia administración andaluza cesa en sus contratos a un personal para que el Servicio Público Estatal de Empleo les abone unas prestaciones que la administración deja de abonarles (son 427 puestos de un total de unos 110.000 existentes en la Consejería de Educación, tanto docentes como de personal de Administración y Atención Educativa Complementaria). La propia jurisprudencia del Tribunal Supremo y Sentencias del TSJA así lo afirman.

El hecho de que se haya fomentado la contratación a tiempo parcial en fechas ciertas (jornadas parciales y discontinuas) en un momento dado y así hubiese sido asumido el personal indefinido no fijo, no justifica que se deba perpetuar en el tiempo una situación injusta, en fraude y anacrónica. Máxime cuando hay necesidades en los centros y para estos y la propia Administración Educativa, les supone quebrantos en su gestión. El propio Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene resuelto el procedimiento para esta conversión de puestos con carácter discontinuo a puestos a año completo; Su disposición Adicional Tercera establece que:

*"Tercera. Personal fijo discontinuo."*

*El personal que ostente la condición de fijo discontinuo y ocupe plazas que figuren con tal carácter en la Relación de Puestos de Trabajo pasará a prestar servicios continuados cuando por modificación de la citada Relación de Puestos de Trabajo el puesto que ocupe pase a ser de actividad permanente, o cuando por la Comisión del Convenio se readapten las categorías profesionales de origen a otras acordadas con la prestación del servicio en la Consejería de que se*

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

trate, previos los acuerdos pertinentes de la correspondiente Subcomisión, siempre que no suponga incremento de coste ni elevación de categoría”.

Por otro lado, en relación al reconocimiento de la experiencia laboral desde el primer momento de la contratación, el acuerdo unánime del Parlamento adoptado con la PNLC-0042 (publicada en el BOPA de 14/03/2014 por Orden de 27/02/2014) establece que:

4. A los efectos que procedan –especialmente en lo relativo a su participación en procesos de selección–, reconocer su antigüedad y experiencia como equivalente a las de la Junta de Andalucía a los monitores escolares que, contratados por empresas privadas, hayan desempeñado su labor en los centros educativos públicos dependientes de la Junta de Andalucía, según las tareas especificadas en los pliegos de prescripciones técnicas de la licitación del servicio.

Las sentencias del TSJA y de los juzgados de lo social son contundentes con relación este reconocimiento.

Simplemente, se trata de suprimir la precariedad y de restituir lo que es justo, ya que está anómala situación no afecta sólo a estas trabajadoras y trabajadores, también a los centros escolares de titularidad de la Junta de Andalucía. Este personal tiene derecho a 19 días de vacaciones en el curso escolar que repercuten en dichos centros y, que agrava y suma a la situación de parcialidad. Desde la consejería se ha desoído las numerosas peticiones desde las direcciones de los centros para acabar con la discontinuidad y parcialidad de este personal.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente **propuesta de acuerdo** al pleno de la Corporación Provincial de Granada:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la RPT de los puestos de monitora/or escolar con la característica de indefinido-discontinuo y a tiempo parcial, a tiempo completo.
2. Pasar a año completo: esta medida comprende tanto los puestos ocupados por personal indefinido no fijo, unos 412 a jornadas de 8, 12, 16 y 20 horas semanales y como temporal unos 15.
3. Pasar a jornada completa. Comprende al personal discontinuo y al personal a año completo, creados en 2014 (con efectos retroactivos a 2013), también a jornadas de 8, 12, 16 y 20 horas semanales y que ocupan 205 personas.
4. Instar a la Junta de Andalucía al reconocimiento de la experiencia laboral desde el primer momento de la contratación, en aquellos supuestos en que la adquisición de la condición de personal laboral se haya hecho con carácter de indefinido no fijo, con el fin de poder concursar en igualdad de condiciones. Asunto refrendado por el TSJA.
5. Instar a la Junta de Andalucía a la apertura de Capítulo presupuestario de cara a finales del curso 2017/18, para cambiar la condición laboral de discontinuidad a continuidad. Asimismo

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

se propone la modificación presupuestaria plurianual para la modificación de la Modificación de la RPT de los puestos de monitora/or escolar en las condiciones que se recogen en el punto 1 en su conjunto”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

....////....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=17>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (IUG, PP, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, CIUDADANOS –ausente D. Raúl Fernández Asensio-)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la citada Moción.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MAYOR DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA".**

Dª Mª del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"MAYOR DOTACION ECONÓMICA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON VIVIENDAS-CUEVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

La provincia de Granada cuenta en la actualidad con 15.289 viviendas/cueva repartidas entre 28 municipios de las comarcas de Huéscar, Guadix, Baza y el Poniente granadino.

Los barrios donde está enclavada esta tipología de viviendas tienen unas características específicas, presentan una accesibilidad complicada que dificulta sensiblemente la prestación de servicios básicos, siendo frecuente encontrar con viviendas sin servicio de luz, agua o

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

alcantarillado, y en reiteradas ocasiones se da la circunstancia de encontrarse sin iluminación en los viales de acceso.

En el inventario de viviendas/cueva elaborado por los servicios técnicos de esta Diputación se contempla la existencia de 3.082 viviendas bajo vial y se recoge que la longitud total de viario de las unidades dónde debería intervenir es de 348.675,734 ml.

En el programa de Concertación de las anualidades 2016 y 2017 se recogía una actuación genérica para realizar el proceso necesario que recogiese el análisis diagnóstico y soluciones de ordenación al objeto de realizar los estudios y trabajos técnicos que permitan abordar la ejecución de proyectos integrados de actuaciones en los entornos de viviendas/cueva.

Los municipios donde se encuentran enclavadas este tipo de edificaciones trabajan a diario para dotar de servicios básicos a sus barrios, para evitar la despoblación y el deterioro de estas barriadas y realizan actuaciones para mantener el patrimonio cultural, ambiental y turístico de sus barrios.

En noviembre de 2014, el Pleno Provincial aprobó una Declaración Institucional por la que ésta Institución se comprometía a trabajar por el "desarrollo y promoción de una acción política permanente de la Excm. Diputación Provincial en los municipios de Granada con hábitat de cuevas". De igual modo se exhortaba al Gobierno Andaluz a que modificase la Ley Urbanística de Andalucía para que contemplase una regulación específica del hábitat de cuevas y se instaba al Gobierno de España a que incorporase en sus planes de vivienda un programa específico de Intervención en viviendas cueva.

En esta declaración, la propia Diputación Provincial se comprometía a poner en marcha un Plan Provincial se comprometía a poner en marcha un Plan Provincial específico y complementario al de Obras y Servicios como apoyo a la intervención en los municipios donde se daban esta tipología de viviendas.

Por lo expuesto anteriormente y constatándose que los Gobiernos de Andalucía y de España no han sido sensibles a las reivindicaciones que aprobaran todos los grupos políticos que integraban el gobierno provincial y entendiéndose que el presupuesto que se contempla para este Plan Provincial (1.350.000 €) es escaso y no paliaría de forma eficaz la problemática que actualmente tienen los municipios y ante el deber que tiene esta Diputación de prestar apoyo técnico y económico a los municipios de menos de 20.000 habitantes, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida elevamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que se incremente en 1.500.000 € la partida presupuestaria que se recoge en los presupuestos de esta Diputación, para llevar a cabo la financiación del Plan Especial de Inversiones en Municipios con viviendas-cueva.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

SEGUNDO: Instar al Gobierno Andaluz a que modifique la Ley Urbanística de Andalucía para que contemple una regulación específica del hábitat de cuevas.

TERCERO: Instar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz a que incorporen en sus planes de vivienda un programa específico de intervención en viviendas-cueva”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda propuesta por el Portavoz del Grupo Socialista:

*“Nueva redacción del punto primero:*

**Primero:** *Agilizar la inversión del programa de inversión “Plan de Actuación en Viviendas Cueva”, dotado con un presupuesto de 1.000.000 euros en 2018, más 350.000 euros en 2017, de tal forma que dicho plan se materialice durante ese año. Continuar con las reuniones de trabajo que se están realizando con todos los grupos políticos en aras a alcanzar un acuerdo sobre las inversiones a realizar en el programa de viviendas-cueva para ejercicios futuros.”*

El Grupo proponente no acepta la enmienda.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (IUG, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobada la Moción.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA”.**

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**“APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 EN ANDALUCÍA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 9 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Dicho Plan se articula en torno a 9 programas y se anuncia una inversión de 1.443 millones de euros. Aunque en la referencia del Consejo de Ministros se señala que la dotación económica del mismo supone un incremento del 62,46% respecto de lo ejecutado en el Plan 2013-2016, que reconoce el Ministerio de Fomento en 888,2 millones de euros, la realidad es que esta dotación supone un decremento del 38% respecto a los 2.311 millones de euros previstos inicialmente como inversión en el Plan Estatal anterior.

Según Eurostat, la inversión total anual en vivienda del Estado Español es de más de 5 mil Millones de euros, incluidas todas las administraciones, lo que supone el 0,5% del PIB, mientras que la inversión equivalente en los Estados de referencia en la UE se sitúan en niveles del 1,5% PIB. De esa cuantía, los 360 millones de euros anuales contemplados en el Plan suponen únicamente el 0,03% PIB, una inversión que nos sigue manteniendo a la cola de los países europeos en materia de apoyo a las políticas de vivienda.

Estamos en divergencia manifiesta con Europa en la política de vivienda y un avance en los recursos destinados a este ámbito se hace especialmente necesario después del impacto de una crisis que ha golpeado severamente a aquellos con rentas más débiles.

Desde la Junta de Andalucía ha venido desarrollándose desde el año 1992 un política de vivienda propia y diferenciada a través de los planes autonómicos de vivienda y que actualmente se articula a través del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016- 2020, que ha permitido la inversión (incluido lo presupuestado en la anualidad 2018) de más de 285 millones de euros, destinándose casi un 53% a ayuda a las familias, incluyendo un 22% a ayudas al alquiler, un 6% a adquirentes, un 20% a la rehabilitación del parque residencial privado y algunas actuaciones menores más. También ha posibilitado la recuperación durante la presente Legislatura de la construcción de vivienda protegida, activando todos sus recursos para ofrecer una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias. Así, se han promovido ya 446 viviendas con una inversión de 35,58 millones de euros, y se encuentra próxima la promoción de otras 206 con una inversión adicional de 23,19 millones de euros. En total, 652 viviendas con una inversión de 59 millones de euros.

El Plan Estatal de Vivienda recientemente aprobado viene a complementar esta política autonómica, pero lo hace tarde, pues el texto que se acaba de publicar y que estaba anunciado

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

como más aplicable que el anterior ya desde diciembre de 2016, aún no permite la aplicación de los fondos. Y aunque se anuncia una disponibilidad de financiación para la Comunidad Autónoma Andaluza de 59,85 millones de euros en 2018, lo cierto es que han transcurrido varios meses ya del ejercicio, y estos créditos están condicionados a la aprobación de los presupuestos del Estado para 2018 y a la firma de un convenio de colaboración que además, requiere cofinanciación autonómica para su total aplicación. En cuanto a los conceptos subvencionables, los programas que incluye son de difícil aplicación, y con una clara inadecuación de sus medidas a la realidad de los ciudadanos andaluces y a las necesidades y demandas sociales en materia de vivienda.

El Ministerio había anunciado a bombo y platillo la incorporación de ayudas a la adquisición de vivienda, creando grandes expectativas especialmente en la población joven. Sin embargo, el Real Decreto aprobado establece que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, limitándose sustancialmente el impacto del programa y excluyendo a casi el 90% de los jóvenes andaluces. Sólo el 10% de estos jóvenes habita en dichos municipios de menor tamaño, donde la demanda de vivienda es muy exigua. La inmensa mayoría reside en áreas urbanas y en municipios medios por encima de esa cifra poblacional.

Ante esta situación, el Grupo Provincial Socialista presenta los siguientes acuerdos para su aprobación:

- 1.- Instar al Ministerio de Fomento para que suscriba a la mayor brevedad posible el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, al objeto de que se posibilite la utilización de los fondos asignados a la anualidad 2018 o, en su defecto, que permita su utilización en los próximos ejercicios.
- 2.- Instar al Ministerio de Fomento para que se comprometa a modificar el Plan ahora aprobado o, en su defecto flexibilice su aplicación, al objeto de permitir que las ayudas para el acceso a la vivienda a jóvenes no se reduzcan a los municipios de menos de 5.000 habitantes, extendiendo esta medida a municipios más grandes, para que todo aquel que lo desee y no cuente con los recursos suficientes tenga apoyo público para conseguir una vivienda.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Fomento, Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018.

...///...

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=19>

Debatida la Moción el Sr. Presidente la somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (IUG)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la citada Moción.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "UNA ADECUADA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA".**

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, presenta la siguiente:

**"MOCIÓN RELATIVA A UNA ADECUADA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 22 de marzo de 2018 se aprobó en el Parlamento de Andalucía el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación al informe del Grupo de Trabajo sobre Financiación Autonómica, con los votos favorables de PSOE, PP, PODEMOS e IULV-CA. El Grupo Parlamentario de Cs votó en contra.

El modelo de financiación autonómica con el que contamos en la actualidad fue aprobado en 2009 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sus principales características respecto a sistemas anteriores radicaban, entre otras, en:

1. Garantizar a toda la ciudadanía la igualdad en la financiación de los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales).
2. Introducir la Población Ajustada como unidad de necesidad de gasto.
3. Otorgar a las CCAA una mayor autonomía financiera.
4. Añadir a los fondos ya existentes, los denominados fondos de convergencia.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Sin embargo, a pesar de los objetivos que se disponen en el modelo de financiación autonómica vigente, el paso de los años está demostrando que, debido a múltiples factores, se está produciendo un incumplimiento del principio de suficiencia financiera.

De este modo, nuestra Comunidad Autónoma ha venido paulatinamente obteniendo una financiación inferior a sus necesidades, lo que ha provocado una limitación de su gasto.

El dictamen aprobado en el Parlamento andaluz considera "adecuado un mecanismo de reestructuración de la deuda autonómica en manos del Estado, tomando como criterio la insuficiencia financiera sufrida por aquellas comunidades cuyos recursos del sistema actual se situasen por debajo de la media", aunque deja claro que esta fórmula nunca puede "sustituir el necesario refuerzo de los recursos ordinarios del sistema".

Además de lo anterior, dicho dictamen también propone "redefinir las variables y ponderaciones que determinan la población ajustada" sobre la que se basa el modelo de financiación, incorporando un concepto de población ajustada que amplíe el tramo desde los 16 años actuales a los 18, e incorpore nuevas variables como el número de universitarios matriculados en centros públicos, incluidos los de posgrado; la tasa de paro; la población en riesgo de pobreza y exclusión social, y el número de atendidos por el sistema de atención a la dependencia.

Los problemas detectados y las múltiples peticiones de reforma hacen necesario que se produzca un debate a escala nacional para abordar, con un elevado consenso político y territorial, el nuevo modelo de financiación autonómica que nuestro país necesita.

Desde Andalucía queremos participar activamente en un debate que no es sólo económico, sino que, principalmente, habla de las aspiraciones y la definición del concepto de Estado Social que queremos para el futuro. Andalucía ya ha definido cuál es su modelo y lucharemos para que éste sea una referencia para el Estado español.

Como consecuencia de todo lo anterior, la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, se reunió con el presidente del Gobierno para abordar este crucial reto para el futuro de España. En dicho encuentro logró el compromiso de Rajoy de convocar de manera inmediata el Consejo de Política Fiscal y Financiera para abordar la financiación autonómica, y abrir el necesario debate entre las Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO para su aprobación por el Pleno si procede.

#### ACUERDOS

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

PRIMERO. Respalda las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera, anunciado por el presidente del Gobierno, tras la reunión mantenida con la presidenta de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Traslada el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 17 de mayo de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=20>

Debatida la Moción, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Raúl Fernández Asensio, solicita a la Presidencia la votación separada del punto primero propuesto en la Moción.

Efectuada la votación del **punto primero**, su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Quedando aprobado por mayoría.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación los **puntos segundo y tercero**, que son aprobados por unanimidad.

Por consiguiente, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.** Respalda las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera, anunciado por el presidente del Gobierno, tras la reunión mantenida con la presidenta de la Junta de Andalucía.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España

**20º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (1114-1480).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1114 a la número 1480, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

**21º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Auto:

SENTENCIA Nº 99/18 dictada el día 9 de abril de 2018 por el Juzgado de lo Penal nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 46/18, en el que ha intervenido la Abogacía Provincial como Acusación contra D. J.A.S.V. defendiendo los intereses de la entidad provincial así como los del funcionario D. F.J.C.R. FAVORABLE.

AUTO Nº 153/18 dictado el día 12 de abril de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Seis de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 1076/16 seguido a instancia de D. M.A.T. contra la Diputación de Granada sobre reclamación de cantidad por indebida aplicación del Convenio Colectivo en las distintas relaciones laborales que mantuvo con la Diputación de Granada dentro del programa PFEA. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 96/18 dictada el día 17 de abril de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 281/17 iniciado por D. J.P.G.A. contra la Diputación de Granada sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por supuesto accidente acaecido en la carretera provincial GR-3424 en fecha 2 de mayo de 2017 como consecuencia de un desprendimiento de piedras. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 220/18 dictada el día 30 de abril de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Social ordinario nº 1028/17 seguido a instancia de

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

D<sup>a</sup> N.G.C. en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es indefinida. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 113/18 dictada el día 3 de mayo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario 141/17 iniciado por el Ayuntamiento de Dilar contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución por la que se desestimaba el requerimiento de nulidad de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 desestimatoria de la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 852/18 dictada el día 10 de mayo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede en Granada recaída en el Recurso de Apelación nº 481/17, seguido a instancia de la Diputación de Granada y Fomento de Construcciones y Contratas S.A. contra Sentencia de fecha 19 de enero de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 60/16 iniciado por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de Pleno por el que se adjudica a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. el contrato administrativo para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la Provincia de Granada. DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias y Auto.

**22º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:

- a) **D<sup>a</sup> Rosa María Fuentes Pérez, Diputada Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

¿Qué gestiones se han realizado para dar cumplimiento al acuerdo nº 13 del debate del Estado de la Provincia, en el que se pedía "Exigir a la Junta de Andalucía la concertación de todas las plazas de las Residencias de las que es titular la Diputación de Granada, reservándose 20 plazas para necesidades urgentes de la provincia?"

Contesta la Diputada de Bienestar Social en los siguientes términos:

Los Centros Sociales de la Diputación se articulan en tres centros asistenciales, un centro ocupacional y los departamentos de Servicios Generales, que tienen como función principal servir de apoyo instrumental a todos los centros. Las plazas actualmente concertadas con la Junta de Andalucía varían según el centro.

El Centro de Discapacidad Intelectual "Reina Sofía" para personas con discapacidad gravemente afectadas cuenta con un total de 121 plazas acreditadas, todas concertadas a excepción de 2 plazas reservadas para necesidades de Diputación según ordenanza.

La Residencia de Mayores "La Milagrosa" cuenta con un total de 120 plazas acreditadas, de las cuales estas concertadas con la Junta de Andalucía el 40% de la capacidad de la Residencia (48 plazas), más 16 plazas con prestación vinculada al servicio de la Junta de Andalucía, si bien se ha solicitado a la Junta de Andalucía mediante diversos escritos, para que se llegue al concierto del 100 por cien de las plazas. En el año 2017 hemos tenido un incremento de 20 plazas en el concierto.

La Residencia "Rodríguez Penalva" cuenta con 99 plazas acreditadas, de las cuales son todas concertadas con la Junta de Andalucía 97, a excepción de 2 plazas de ordenanza de Diputación.

El Centro ocupacional Reina Sofía está acreditado para 140 plazas, de las cuales están concertadas 40 plazas. Esta Diputada, en escrito con registro de salida de 5 de octubre de 2017, solicita ampliación de 100 plazas as sobre las 40 ya concertadas, para llegar a la totalidad de las 140 plazas acreditadas.

**b) D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

El Pleno de la Diputación Provincial aprobó definitivamente el Presupuesto de 2018 el día 5 de abril y se publicó en el BOP el 9 de abril.

Considerando que las bases de ejecución del presupuesto en su art. 15.5, 2º párrafo establece: "las distintas delegaciones y servicios deberán efectuar una adecuada planificación y programación de sus necesidades de contratación al comienzo del ejercicio presupuestario, a fin de iniciar expedientes que engloben prestaciones completas que deben contratarse conjuntamente. A tal fin, y para que la Diputación pueda cumplir con la obligación establecida en

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

el art. 24.4 LCSP, dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigor del Presupuesto, las distintas Delegaciones remitirán a la de Contratación sus previsiones de contratación para el ejercicio".

En virtud de lo expuesto, y dado que ha transcurrido el plazo aprobado en las bases de ejecución del presupuesto, preguntamos al pleno:

¿Cuáles son las necesidades de contratación de las distintas áreas y cuál es la planificación de contrataciones prevista?

Contesta el Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en los siguientes términos:

Siendo la primera vez que en los últimos años se solicita esa información a las delegaciones, las necesidades planteadas y susceptibles de contratación son múltiples. Por eso están ahora siendo analizadas y clasificadas por el servicio de Contratación Administrativa a fin de concretar las licitaciones que habrían de promoverse. En las próximas semanas esperamos disponer de una información útil para todos y que puede estar a su disposición.

**c) D<sup>a</sup> Soledad Martínez Román, Diputada Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

¿En qué fase se encuentra la selección de personal de las distintas Escuelas Taller y Taller de Empleo de los que ha sido beneficiaria esta Diputación, cuáles son las fechas probables para las selecciones de personal y cuál es el resultado de las fases que ya se han ejecutado?.

Contesta el Diputado delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio:

Fase en que se encuentra la selección de personal de las distintas Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

. Selección personal directivo:

Publicado el listado provisional de personal directivo para los 5 proyectos.

Selección personal docente:

- Proyecto ET 03 Huéscar: Pendiente de nuevo sondeo de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo para los distintos certificados de profesionalidad. El n9 de candidatos baremados y entrevistados es insuficiente según normativa de aplicación.
- Proyecto ET 04 Fuente Vaqueros: Pendiente de nuevo sondeo de candidatos para los distintos certificados de profesionalidad. El n2 de candidatos baremados y entrevistados es insuficiente según normativa de aplicación.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

- Proyecto ET 05 Granada:
  - Certificado de Profesionalidad (ADGD0308): Publicado el listado provisional.
  - Certificado de Profesionalidad (ADG0208): Publicado el listado provisional.
  - Certificado de Profesionalidad (ADGG0508): Pendiente de nuevo sondeo de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo. El n2 de candidatos baremados y entrevistados es insuficiente según normativa de aplicación.
  - Módulo de inglés (MF0977\_2): Publicado listado provisional.
- Proyecto TE33 Huéscar: Pendiente de nuevo sondeo de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo porque el n2 de candidatos baremados y entrevistados es insuficiente según normativa de aplicación.
- Proyecto TE 37 Fuente Vaqueros: Pendiente de nuevo sondeo de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo porque el n2 de candidatos baremados y entrevistados es insuficiente según normativa de aplicación.

Selección personal de apoyo:

Publicado el Listado provisional de todos los proyectos.

2. En cuanto a las fechas probables de selección del personal docente que queda pendiente están condicionadas por el envío de candidatos por parte del Servicio Andaluz de Empleo. Desde la Comisión Mixta de Selección ya se ha enviado la petición.

3. El proceso de selección del alumnado no se inicia hasta que se finalice la selección del personal técnico.

4. La fecha de inicio de cada Proyecto está prevista en los 6 meses desde la finalización del proceso de selección del alumnado.

5. El proceso selectivo de personal docente, directivo, de apoyo y alumnado de Escuelas Taller y Talleres de Empleo se lleva a cabo por una Comisión Mixta formada por dos miembros de la Junta de Andalucía (presidente y secretario) y un miembro por parte de la Entidad Promotora (Vocal).

Los listados del proceso de selección se publican en la siguiente dirección:

<http://www.iuntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becasfpe/paginas/listado-proyectos-et-te-granada-d-Ip.html>.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

d) **D. Antonio Laborda Soriano, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

¿Podría decirnos si se ha incrementado la seguridad en la Residencia Rodríguez Penalva teniendo en cuenta el tipo de usuario que prevalece últimamente?

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

La Residencia Rodríguez Penalva es un centro acreditado con la Junta de Andalucía y que por tanto cumple con la normativa exigida para la acreditación, arquitectónica, funcional y de personal. La tipología de usuarios que tiene son personas asistidas (demencias) y personas con trastornos de conducta (enfermedades psiquiátricas).

En la Residencia existen numerosas medidas de seguridad para usuarios y trabajadores:

- Vigilantes de seguridad las 24 horas
- Cámaras de vigilancia externas e internas
- Sectorización de la Residencia en 4 módulos, con códigos de seguridad en accesos y en otras dependencias del centro como pueden ser salidas a exteriores y cocina.
- Existen protocolos de vigilancia, que a determinados usuarios se realizan de forma individualizada dependiendo del grado de descompensación de su enfermedad psiquiátrica.
- Existe protocolo de medidas de contención.
- Existen protocolos de manejo de personas con crisis de agitación. Se han realizado cursos de formación para todo el personal, incluidos vigilantes de seguridad sobre el manejo de personas con trastornos de conducta.

Estas medidas de seguridad se han visto incrementadas con:

- Cierre del perímetro de la Residencia con video portero en accesos.
- Aumento del número de cámaras y cambio de su ubicación dependiendo de las necesidades, coordinación con la empresa de seguridad.
- Nuevos protocolos de vigilancia.

e) **Dª Luisa García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

¿Cuáles han sido las inversiones de la Diputación Provincial en el municipio de Salobreña en los últimos 3 años?.

Contesta el Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia.

1.- Adjunto informe jefe servicio obras sobre inversiones realizadas en su área.

2.- Desde el área de Presidencia además se le ha concedido una subvención de 28.000 euros para "reparación y adaptación a la normativa vigente de la piscina al aire libre del anejo de Lobres".

**INFORME:**

*En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Partido Popular, Da Luisa MI García Chamorro en relación a las inversiones correspondientes al municipio de Salobreña en los últimos tres años (2015 a 2017), informo que según los datos obrantes en el Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, dichas inversiones son las siguientes:*

1º. PPOYS bianualidad 201412015: Obra 201412/PPOYS-158 "PAVIMENTACIÓN DE AVDA. DEL

MEDITERRÁNEO Y AVDA. DE ANDALUCIA" (presupuesto de plan: 149.826 €).

20. PPOYS bianualidad 201612017: Obra 201612/PPOYS-150 "MEJORA DEL PARQUE DE LA LIBERTAD,

DOTÁNDOLO DE NUEVO PAVIMENTO, ZONAS DE PARQUES INFANTILES Y NUEVO MOBILIARIO URBANO" (presupuesto de plan: 149.826 €).

30. PIDE 2017: Obra 2017/2/PIDE-40 'REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTÍNEZ PÉREZ

18173102-01,02,03: VALLADO" (presupuesto de plan 48.500 €).

f) **D. Pablo García Pérez, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

¿Cuál es el listado de asociaciones de mujeres y número de entradas que se han adjudicado a cada una de ellas para el Certamen de Teatro 2018 en el que participan asociaciones de mujeres de la provincia?.

Contesta la Diputada Delegada de Igualdad:

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

Le adjunto la copia de la carta enviada a todas las Asociaciones de Mujeres de la Provincia, así como a todos los Centros de Información a la Mujer, a tod@s l@s Agentes Socioculturales y a todas las Alcaldías y Concejalías de la Provincia.

En ella, como se puede ver, se detalla minuciosamente en el apartado NOTAS como se efectuó el reparto de las entradas para asistir al Certamen de Teatro por la Igualdad "Mariana Pineda" 2018.

Así mismo le adjunto el listado de las Asociaciones de Mujeres que asistieron a dicho Certamen, y el número de entradas con el que contaron cada una de ellas.

(La documentación que adjunta se encuentra en el expediente de la Secretaría General)

PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL:

a) **D. Raúl Fernández Asensio, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, formula la siguiente pregunta:**

Solicitamos a la Presidencia respuesta oral a este Pleno de la Corporación sobre el avance de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en la ejecución de las obras contenidas en el contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada que tiene firmado con la Diputación Provincial. Asimismo saber si se han finalizado los estudios realizados en la planta de reciclaje de Vélez Benaudalla y cuáles han sido las reformas más convenientes a llevar a cabo para mejorarla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=25>

b) **D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

En moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente el 16 de septiembre de 2016 y aprobada en el Pleno de ese mismo mes de septiembre se llegaba al siguiente acuerdo de pleno:

1.- Que la Diputación Provincial de Granada en todas las obras que inicie en las carreteras de su competencia instale guardarraíles adaptados a la protección de las personas usuarias de vehículos de dos ruedas

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

2.- Que se inicie por parte de la Diputación Provincial de Granada una campaña de sustitución de los guardarrailes no adaptados a la seguridad de todas las personas usuarias de las carreteras provinciales

3.- Que se dé traslado a todos los grupos del Parlamento de Andalucía y Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de la presente iniciativa de la Diputación Provincial de Granada, con la petición formal que dichas medidas se extiendan a la red de carreteras autonómicas.

4.- Que se dé traslado al Ministerio de Fomento del Estado central de la presente iniciativa de la Diputación Provincial de Granada, con la petición formal que dichas medidas se extiendan a la red de carreteras del Estado.

¿Se ha incluido en los pliegos de condiciones de la contratación de carreteras que los guardarrailes deben de ser "seguros" para los usuarios? ¿Cuántos km de guardarrailes han sido sustituidos en función de este acuerdo plenario? ¿Qué respuesta se ha obtenido de la Consejería de Fomento y del Ministerio de Fomento?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=27>

c) **D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

¿En qué momento procedimental está la creación del órgano de participación ciudadana comprometido y su reglamento de funcionamiento?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=28>

d) **Dª María del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

En el presupuesto del Servicio Provincial Tributario relativo al ejercicio 2018 aparece una partida presupuestaria dotada con 704.503,24 euros para realizar inversiones de reposición en edificios.

¿Tiene el Equipo de Gobierno previstas las actuaciones que se realizarán con el montante económico que refleja el presupuesto?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=29>

e) **D<sup>a</sup> María del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente, formula la siguiente pregunta:**

La tasa que el Servicio Provincial Tributario cobra a los ayuntamientos por el servicio de gestión y cobro de los tributos municipales, parece ser que es superior al coste total del servicio que se presta

Habiendo sido requerido en varias ocasiones el informe que contemple el coste real del servicio, se emite la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Sr. Vicepresidente del S.P.t. remitir el informe requerido antes de la sesión plenaria del mes de junio?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=30>

f) **D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

¿En qué situación se encuentra la puesta en marcha del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama y cuál es la reorganización de los Centros Sociales en toda la comarca del Poniente?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=31>

g) **D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta:**

¿Ha contestado la Fundación Zayas al requerimiento del acuerdo de Pleno de esta Institución, de fecha 19 de marzo de 2018, sobre "Solicitar a la Fundación Zayas relación con el nombre y número de trabajadores contratados desde el año 2011, procedimiento de selección de personal llevado a cabo para la contratación, funciones que desempeñan o han desempeñado, remuneración en cada caso y cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016?".

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=32>

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

**h) Pregunta de D<sup>a</sup> María Merinda Sádaba Terribas, Diputada Provincial del Grupo Popular:**

¿En qué situación se encuentran os PPOYS del municipio de las Gabias, correspondientes a las binualidades 2008-2009 y 2010-2011?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=33>

**i) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado Provincial del Grupo Popular:**

¿Cuáles son las causas por las cuales hay tanto retraso en la contratación de un trabajador social para la zona del Valle-Alhama-Fardes?.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=34>

**j) Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada Provincial del Grupo Popular:**

En mayo de 2001 se redactó el Plan Director de Gestión de residuos, de escombros y de restos de obra de la provincia de Granada, con objeto de eliminar los vertederos y vertidos ilegales. Había previstas 40 actuaciones, en consecuencia preguntamos al Pleno:

¿Cuántas se han realizado hasta el momento y cuántas se tiene previsto en esta legislatura? ¿O por el contrario se ha renunciado a este tipo de infraestructura? Y ¿En qué situación se encuentra el acuerdo de Pleno en el que se pedía el pago de la deuda de los inertes?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201805248&punto=35>

**23º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En el apartado de asuntos de urgencia no se presenta ninguno por los/as señores/as Diputados/as.

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8NIZg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p> 
---	---

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

 	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p>
	

 	<p>Código de firma: N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977 sha1: 0zhS8Nizg9YPDF3MSUtbLnsUtU= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N2ED-BCW2-YF31-5308-5853-1977</a></p>
	